

VISTOS:

1. El Certificado CORE N° 75/2022, emitido por el Secretario ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de abril de 2022, que aprueba la solicitud de Modificación de las bases administrativas Concurso 7% año 2022.
2. Resolución Exenta N° 788, de 2022, que aprobó las bases administrativas y anexos complementarios.
3. La Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas para fondos entregados por el Estado.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requirió pronunciamiento favorable para introducir una modificación a las Bases Administrativas y sus modificaciones para el Concurso 7% año 2022, específicamente referida al Título IV numeral 1 de la resolución exenta singularizada en el número 2 de los vistos, esto es, al cronograma y ampliación del plazo de la etapa de admisibilidad, motivada por la incongruencia de las fechas señaladas en el mismo.
2. La aprobación del Concejo Regional de Arica y Parinacota del texto de las presentes Bases, de conformidad a lo establecido en la letra b) del artículo 36 de la Ley N° 19.175, de la cual da cuenta el Certificado CORE individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
3. Que, consecuentemente, y habiéndose cumplido al efecto con las formalidades requeridas, se procederá a la aprobación de la modificación de las Bases Administrativas del Concurso 7% año 2022, en la forma que se dirá en lo resolutive.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la modificación de las bases administrativas del Concurso 7% año 2022 y sus respectivas modificaciones, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 788, de 2022, reemplazándose el numeral 1 del Título IV: de la postulación, quedando de la siguiente manera:

1.- CRONOGRAMA

Etapas:	Fecha
Fecha de postulación	04 de Abril al 22 de abril del 2022, hasta las 23:59 hrs.
Consultas y Aclaraciones	Desde la publicación de las bases hasta el 01 de abril del 2022 a las 16:30 hrs.
Admisibilidad	25 de abril, al 6 de mayo de 2022 (pudiendo prorrogarse según la cantidad de postulantes con la sola resolución de la Jefatura del Servicio).

Evaluación Técnica GORE	09 de mayo al 23 de mayo (pudiendo prorrogarse según la cantidad de postulantes con la sola resolución de la Jefatura del Servicio).
Publicación de Resultados	Al día siguiente de la emisión del certificado del CORE.
Transferencia de recursos	Hasta 10 días hábiles a contar del día siguiente a la aceptación de fondos.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantienen plena vigencia las Bases Administrativas y anexos complementarios, aprobados por Resolución Exenta N° 788, de 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1230612-e61378 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>